



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Honorarios, radicado bajo el No. 500013110004 2015 00542 00, adelantado por FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.421.770, por auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021); se señaló la hora de las **2:00 p.m. del día 02 de diciembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del derecho de posesión y mejoras del inmueble urbano ubicado en la carrera 3 No. 18-22 Barrio Villa Nieves de Villavicencio-Meta, con cédula catastral 01 0406850001007, a que tiene derecho el señor FREDY GERMAN SUAREZ TAMAYO demandado dentro de este asunto, el cual se encuentra avaluado en la suma de **\$141.750.000**.

Atendiendo las disposiciones impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta conforme al ACUERDO No.CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, el Despacho dando aplicación al Acuerdo antes mencionado dispone:

1. La presente diligencia de remate se realizará de forma virtual.
2. La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es LIFESIZE.
3. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es <https://call.lifesizecloud.com/10217177>.

Así mismo, de conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La diligencia no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (01) hora de abierta, los interesados deberán presentar en documento en PDF sus ofertas para adquirir el bien subastado, dicha oferta deberá ser enviada al correo



del Juzgado ÚNICAMENTE el cual es
fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados y que sean allegadas dentro de las oportunidades ya indicadas.

Igualmente, conforme lo preceptuado en el artículo 451 del Código General del Proceso, será postura admisible la suma de **\$99.225.000**, monto que corresponde al 70% del avalúo del bien objeto de subasta, previa consignación del 40% de su avalúo que corresponde a la suma de **\$56.700.000**. La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien individualizado por el que se pretende hacer postura.
- Cuantía por bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.



Publíquese el aviso de remate por el término legal en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (Espectador, Tiempo, La República o Llano Siete días) y en una radiodifusora local, conforme lo prevé el artículo 450 del Código General del Proceso. En consecuencia, hágase entrega de las copias para las publicaciones de ley.

Por Secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el sitio web utilizado por el juzgado, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información. Así mismo, en dicho sitio web publíquese copia del Aviso de Remate, en la sección de "Avisos", para consulta y acceso de los interesados.

Se le advierte a la parte interesada que a más tardar el día anterior a la diligencia de remate deberá allegar el aviso el cual debe ser publicado con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y que deberá aportar un certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia aquí fijada, como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 450 del Código General del Proceso.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8dc1bc77e24f88547fdcd2fcbae96330e70fa422617df07bd1301d1de04c8**

Documento generado en 07/10/2021 02:33:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>